



**Resolució de la Presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials de 27 de setembre de 2016 por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio, Especialidad Educador/a Social**

1.- Por resolución de 4 de julio de 2016 (BOIB núm. 88, de 12 de julio) se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio, Especialidad Educador/a Social.

2.- Mediante la Resolución de 12 de agosto de 2016 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del mencionado concurso, con la indicación de las causas de exclusión. Estas listas se publicaron en el Tablón de edictos del IMAS el 1 de septiembre, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar los defectos o adjuntar los documentos que sean preceptivos.

3.- Finalizado el plazo mencionado en el punto anterior, y de acuerdo con la base quinta de la convocatoria, la cual dispone que finalizado el plazo y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la Presidenta tiene que dictar una resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 I) de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, de 21 de febrero) y modificados el 9 de octubre de 2015 (BOIB núm. 151, del 15 de octubre).

**RESUELVO**

1.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas en el concurso, en los términos que establece el anexo 1 de esta Resolución.

2.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso, con indicación de la causa de exclusión, en los términos que establece el anexo 2 de la presente Resolución.

3.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web <[www.imasmallorca.net](http://www.imasmallorca.net)>.

## Interposición de recurso

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución), de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, 27 de septiembre de 2016

**La presidenta**

Margalida Puigserver Servera

REVISADO Y CONFORME
El Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Pere M. Estrany Payeras